



AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

En la ciudad de La Paz a horas 14:33 del día 25 de 08 de 2026, notificó con RESOLUCIÓN ASFI/691/2026

de fecha 18-08-2026, emitida por (Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero) a BANCO FIE S.A.
Al 6 de Agosto N° 2652



331

RESOLUCIÓN ASFI/ 691 /2026
La Paz, 18 AGO. 2026

VISTOS:

Las cartas BANCO FIE S.A./GNME/CA/048/2026, BANCO FIE S.A./GNME/CA/053/2026, BANCO FIE S.A./GNME/CA/057/2026 y BANCO FIE S.A./GNME/CA/061/2026, presentadas por el BANCO PARA EL FOMENTO A INICIATIVAS ECONÓMICAS S.A., el 8, 17, 30 de julio y 11 de agosto de 2026, respectivamente, y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el BANCO PARA EL FOMENTO A INICIATIVAS ECONÓMICAS S.A., con nota BANCO FIE S.A./GNME/CA/048/2026 de 8 de julio de 2026, solicitó autorización para realizar la Promoción Empresarial denominada inicialmente como "Crece Ahorrando y Gana 2026", remitiendo para el efecto el proyecto de la citada Promoción.

Que, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), mediante cartas ASFI/DSR II/R-135096/2026, ASFI/DSR II/R-142810/2026 y ASFI/DSR II/R-152728/2026, de 13, 22 de julio y 5 de agosto de 2026, respectivamente, comunicó al Banco observaciones al mencionado proyecto.

Que, con notas BANCO FIE S.A./GNME/CA/053/2026, BANCO FIE S.A./GNME/CA/057/2026 y BANCO FIE S.A./GNME/CA/061/2026, presentadas el 17, 30 de julio y 11 de agosto de 2026, respectivamente, el BANCO PARA EL FOMENTO A INICIATIVAS ECONÓMICAS S.A. remitió el proyecto corregido, comunicando además el cambio de la denominación de la Promoción Empresarial a "Ahorra Gana y Multiplica".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado (CPE), establece que: "Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley".

Pág. 1 de 3

OFICINA CENTRAL

La Paz: Plaza Isabel La Católica N°2507

Teléfonos: +591 (2) 2174444 / Línea gratuita: 800 103 103

Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

Sitio web: www.asfi.gob.bo

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



EL ALTO
Centro Defensorial, Edificio 8 de Julio (Luz de Tránsito) - Línea Inicial de la Terminal, Zona Villavieja, Avenida 8 de Mayo

POTOSÍ
Centro Defensorial, Plaza Arce de Baños, Galería 10, Bldg. N° 20, Zona Central

ORURO
Centro Defensorial, Pasaje Quispeña, Edif. Camarero de Comercio, Pas. 3, Of. 307

SANTA CRUZ
Centro Defensorial, Av. 1ra de Mayo, Av. Ejército Nacional, S. de 1ra de Mayo N° 545, Of. 201 Primer Andar

COBISA
Centro Defensorial, Av. Yari, Enrique Fernández Ocampo, Frente a la plaza principal, Zona Central

TRINIDAD
Centro Defensorial, Calle Pedro de la Piedad y La Paz, entre Herrera, Zona Central

COCHABAMBA
Centro Defensorial, Calle Coronado N° 364, Cas. Calle 25 de Mayo

SUCRE
Centro Defensorial, Calle Ayacucho 870, Calle 12a y Junín, planta baja edificio 1411 ECONOMOL

TARAPACA
Centro Defensorial, Calle Alameda del Correo N° 134, entre calles Daniel Campos y Corón, Barrio Los Pájaros



Que, el Parágrafo I del Artículo 332 de la CPE, dispone que: "1. Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano".

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF), determina que: "(...) La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo".

Que, mediante Resolución Suprema N° 32109 de 17 de noviembre de 2025, el señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, designó al ciudadano Mario Walter Requena Pinto como Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso c), Parágrafo I, Artículo 74 de la LSF, establece como derecho de los consumidores financieros: "c) A recibir información fidedigna, amplia, integra, clara, comprensible, oportuna y accesible de las entidades financieras, sobre las características y condiciones de los productos y servicios financieros que ofrecen".

Que, el Inciso g), Artículo 464 de la LSF, respecto de las prohibiciones y restricciones operativas, prevé que las Entidades de Intermediación Financiera no podrán: "Realizar cualquier tipo de sorteo, rifa u otras modalidades similares que tengan por objeto la concesión de premios u otros mecanismos fundamentados en el azar para captar o mantener clientes, sin la debida autorización del órgano competente y la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI".

Que, el Artículo 2°, Sección 3 del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), dispone que: "La entidad supervisada para realizar cualquier tipo de sorteo, rifa u otras modalidades similares, que tengan por objeto la concesión de premios u otros mecanismos fundamentados en el azar, para captar o mantener clientes, efectuando promociones, cuyo periodo de duración sea menor o igual a tres (3) años, solicitará autorización de ASFI.

Adjunto a la solicitud, debe remitir una síntesis del sorteo, rifa u otra modalidad similar a ser realizada, con enfoque en los derechos de los consumidores financieros, que contenga:

- Nombre del sorteo, rifa u otra modalidad similar;
- Especificación del periodo de duración;
- Material y/o medios de comunicación a ser utilizados, verificando el cumplimiento de lo establecido en la Sección 2 del presente Reglamento;
- Premios y modalidad de la premiación.

En caso de existir contrataciones, se adjuntarán copias de los contratos con los proveedores y/o las empresas encargadas de realizar el referido sorteo, rifa u otra modalidad similar.

ASFI evaluará los documentos presentados en el marco de sus atribuciones y dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, emitirá Resolución expresa de Autorización.

CPE/KRS/HAG

Pág. 2 de 3

OFICINA CENTRAL

La Paz: Plaza Isabel La Católica N°2507

Teléfonos: +591 (2) 2174444 / Línea gratuita: 800 103 103

Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

Sitio web: www.asfi.gob.bo



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

EL ALTO
Centro Defensorial, Edificio
El Morro (Calle 1 y 2)
Línea 103 de M.
Teléfono: Zona Villa Bolívar,
Avenida 8 de Marzo

PUNO
Centro Defensorial, Plaza
Alonso de Buñol, Galería 85
Dpto. N° 20, Zona Centro

ORURO
Centro Defensorial, Plaza
Suñata, Falt. Cámara de
Comercio, Piso 5, Of. 307

SANTA CRUZ
Centro Defensorial, Av.
1954, 1955, Av. Ejército
Nacional, 507, Piso N° 100,
Of. 212, Pto. de Aéreo

COBLEN
Centro Defensorial, Av. Ten.
Bolívar, Pto. de Aéreo, Centro,
Banco a la Plaza principal, Zona
Centro

TRINIDAD
Centro Defensorial, Calle
Pedro de la Rocha y La Paz,
Banco a la Plaza principal, Zona
Centro

COCHABAMBA
Centro Defensorial,
Calle Colombia N° 300,
Calle 20 de Mayo

SUCRE
Centro Defensorial, Calle
Ayacucho entre calles Los
Andes y 10 de Mayo, Edificio
del ECOMOR

TARAPACA
Centro Defensorial, Calle
Alfonso de Casto N°
138, entre calles Carlos
García y Carlos
San Román



De existir observaciones, éstas serán comunicadas a la entidad supervisada, para que sean subsanadas en el plazo que determine ASFI."

CONSIDERANDO:

Que, el **BANCO PARA EL FOMENTO A INICIATIVAS ECONÓMICAS S.A.** solicitó la autorización de la Promoción Empresarial denominada **"Ahorra Gana y Multiplica"**, remitiendo la síntesis de la citada promoción empresarial, de cuya evaluación se estableció que la misma cumple con el enfoque en los derechos de los consumidores financieros, no existiendo observaciones a la documentación presentada; consecuentemente, en el marco de las atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, se determina el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º, Sección 3 del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 5º de la RNSF.

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión y evaluación de la documentación presentada por el Banco, se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa aplicable, por lo que, en el marco de lo previsto en el Inciso g), Artículo 464 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, corresponde emitir la respectiva autorización.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y demás normativa conexas y relacionada.

RESUELVE:

ÚNICO. - Autorizar al **BANCO PARA EL FOMENTO A INICIATIVAS ECONÓMICAS S.A.** la realización de la Promoción Empresarial denominada **"Ahorra Gana y Multiplica"**, conforme a la normativa vigente.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

Mario Walter Requena Pinto
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



OFICINA CENTRAL

La Paz: Plaza Isabel La Católica N°2507

Teléfonos: +591 (2) 2174444 / Línea gratuita: 800 103 103

Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

Sitio web: www.asfi.gob.bo

EL ALTO
Centro Defensorial, Edificio
El Altiplano (Calle 14 de
Julio) entre calles 14 y 15
Teléfono: Zona Urbana Sur,
Avenida 8 de Mayo

POTOSÍ
Centro Defensorial, Plaza
Aceros en el Centro, Calle 10
de Julio N° 25, Zona Central

ORURO
Centro Defensorial, Plaza
Guachaca, Edificio General de
Comercio, Piso 3, Of. 307

SANTA CRUZ
Centro Defensorial, Av.
Río de la Paz, Edificio
Nacional, 2º y 3º piso N° 185,
Of. 201 Primer Andar

COBACA
Centro Defensorial, Av. Tori,
Entre Fernando Corrales
frente a la plaza principal, Zona
Central

TIRIYACHI
Centro Defensorial, Calle
Pedro de la Rocha y La Paz,
entre Huancabamba, Zona Central

COCHABAMBA
Centro Defensorial,
Calle Colombia N° 364,
entre calle 25 de Mayo

EL ALTO
Centro Defensorial, Calle
Ayacucho entre calles Los
Yunus, planta baja Edificio
141 ECONOMIA

TARAPACA
Centro Defensorial, Calle
Alegreza N° 100,
entre calles Daniel
Carrero y Carlos, Barrio
Los Pericos

PROYECTO DE DESARROLLO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

a) Nombre de la Promoción Empresarial

"Ahorra Gana y Multiplica"

b) Periodo de duración

La Promoción Empresarial se desarrollará a partir de la autorización otorgada por la Autoridad de Supervisión del sistema Financiero ASFI hasta el 05 de marzo de 2027.

c) Modalidad de premiación: Sorteo

Descripción de la Promoción Empresarial

Con el objetivo de estimular el ahorro, se realizará un total de 100 (cien) sorteos de Bs. 10.000 (Diez mil 00/100 bolivianos) y 4 sorteos (cuatro) sorteos a fin de mes de Bs. 50.000 (Cincuenta mil 00/100 bolivianos), sumando un total de Bs. 1.200.000 (Un millón doscientos mil 00/100 bolivianos). Todos los sorteos se realizarán los días miércoles.

- 100 sorteos de Bs. 10.000
- 4 sorteos de Bs. 50.000

Podrán participar en los sorteos, todas las personas naturales que cuenten con una Caja de Ahorros y/o Depósito a Plazo Fijo (DPF) en moneda nacional (bolivianos), en estado vigente y activo en el Banco FIE S.A. de manejo individual y que tengan un saldo disponible igual o mayor a Bs. 100 (Cien 00/100 bolivianos) hasta un día antes de cada sorteo.

A cada titular de las cuentas activas de los productos anteriormente mencionados, a través de un programa informático, se le asignará una cantidad de cupones digitales para participar del sorteo, en adelante "cupones digitales" que surgirán de dividir los saldos disponibles en moneda nacional correspondientes al día anterior a la fecha de sorteo entre cien, desechando toda fracción de número menor a cien. Esta asignación de cupones digitales no tendrá ningún costo para el titular.

Los sorteos se realizarán mediante un aplicativo informático desarrollado por Banco FIE S.A., denominado "Sorteador", diseñado exclusivamente para la ejecución de promociones empresariales bajo la modalidad de sorteo. El aplicativo procesa la base de participantes y los cupones digitales generados para cada sorteo, efectuando la selección del cupón ganador mediante un algoritmo de generación aleatoria, sin intervención manual en la selección de ganadores. El Sorteador garantiza la integridad, transparencia y confiabilidad del proceso mediante controles de acceso restringido a usuarios autorizados, registro de fecha y hora de ejecución, conservación de resultados, imposibilidad de modificar la información una vez ejecutado el sorteo y generación automática de reportes para verificación del Notario de Fe

Pública. Asimismo, conservará el registro electrónico del resultado de cada sorteo para fines de auditoría y verificación por ASFI.

Los participantes podrán consultar cada miércoles con su carnet de identidad y el número de su cuenta (caja de ahorro o DPF), la cantidad de cupones digitales con los que cuentan y el número registrado por cada uno de los cupones digitales asignados, para ello deberán ingresar a la página web del Banco www.bancofie.com.bo.

Los participantes obtienen cupones digitales por los saldos que mantengan en los productos financieros especificados anteriormente, un día antes del sorteo, de acuerdo con la siguiente tabla:

Productos	Cupones Digitales
Cajas de Ahorro en moneda bolivianos	1 cupón cada Bs.100
Depósitos a Plazo Fijo en moneda bolivianos	1 cupón cada Bs.100

c1) Otras consideraciones: Participan únicamente cuentas en estado vigente y activas de manejo individual para la generación de cupones digitales para cada sorteo. De igual manera, para la generación de cupones digitales sólo se considera el saldo que no esté pignorado y no cuenta con ningún bloqueo, cualquiera sea la índole del bloqueo, para la generación de cupones digitales.

Para todos los sorteos, cuando un cliente posea más de una caja de ahorro y/o depósito a plazo fijo habilitados para participar en la presente Promoción Empresarial, cada cuenta generará cupones digitales de forma independiente, en función del saldo disponible registrado en cada cuenta.

A modo de ejemplo, en el sorteo de una semana específica, para un cliente en particular, que tiene 3 productos pasivos:

- Caja de ahorro N°1 con saldo de Bs. 99: No genera cupones digitales
- Caja de ahorro N°2 con saldo de Bs. 189: Genera 1 cupón digital
- DPF con saldo de Bs. 1.000: Genera 10 cupones digitales

En este sentido, el cliente participará en el sorteo con un total de 11 cupones digitales.

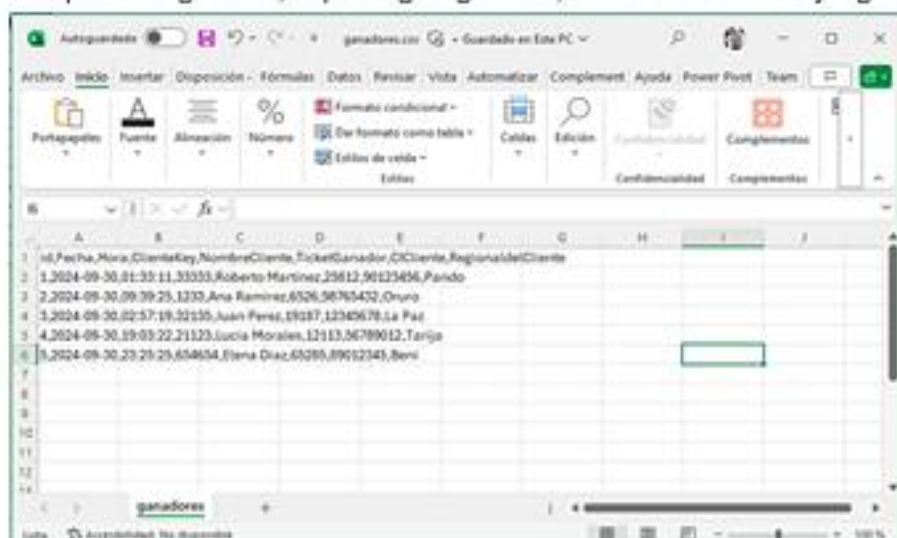
No obstante, en cada sorteo, el cliente podrá resultar ganador "una sola vez". En consecuencia, una vez que el aplicativo sorteador seleccione a un cliente como ganador, excluirá automáticamente del sorteo de esa fecha al resto de los cupones digitales asociados a dicho cliente, evitando que obtenga más de un premio en la misma fecha. Esta restricción aplicará únicamente para el sorteo en ejecución (de ese día), pudiendo el cliente participar nuevamente y resultar ganador en los sorteos posteriores durante la vigencia de la Promoción Empresarial, siempre que cumpla las condiciones establecidas en el presente documento.

c2) Proceso del Sorteo: A continuación, se detallan los pasos para la ejecución del sorteo:

1. El sorteo se realizará en presencia de Notario de Fe Pública.
2. Ya con la carga de todos los cupones correspondientes al sorteo, el/la Jefe/a de Desarrollo y Gestión de Productos de la Gerencia Nacional de Marketing Estratégico de Banco FIE S.A., ejecutará el aplicativo y dará inicio al sorteo, obteniendo de forma aleatoria el cupón digital ganador y los datos del cliente al que corresponde el cupón digital (extrayendo a los ganadores de cada sorteo).



3. Una vez concluido el sorteo programado de los premios conforme al inciso d) del presente documento, se descargará la información en un archivo CSV que contendrá los siguientes datos: fecha y hora de sorteo, código único del cliente ganador, nombre completo del ganador, cupón digital ganador, carnet de identidad y regional del cliente.



4. A continuación, el Notario de Fe Pública procede a tomar los datos de la fecha y el lugar de sorteo, nombres y apellidos de los clientes ganadores (al menos un nombre y un

apellido), número de carnet de identidad, cupones digitales ganadores y la descripción del premio de forma individual para redactar el "Acta Notariada del Sorteo".

Para dar a conocer al ganador, se publicará la fecha en la que se realizó el sorteo, el nombre del beneficiado (al menos un nombre y un apellido), número del cupón digital ganador, regional del ganador, 3 últimos dígitos y extensión (si aplica) de la cédula de identidad del ganador y la descripción del premio en los siguientes canales:

- Página web (www.bancofie.com.bo), dentro del día hábil siguiente a la realización de cada sorteo y permanecerá disponible hasta la conclusión de la Promoción Empresarial.
- Llamada telefónica a los números de contacto registrados en Banco FIE S.A., dentro de los siete (7) días hábiles posteriores al sorteo, hasta la fecha del próximo sorteo.

c3) Exclusiones: Quedarán excluidos de esta Promoción Empresarial los productos de captaciones a nombre de:

- Accionistas de Banco FIE S.A.
- Gerentes, ejecutivos y funcionarios activos de Banco FIE S.A., registrados hasta el viernes anterior al sorteo correspondiente.
- Miembros del Directorio de Banco FIE S.A.
- Personas Jurídicas.
- Productos en moneda extranjera o UFV.
- Cuentas de ahorro y Depósitos a Plazo Fijo de manejo conjunto.

De igual manera se excluyen:

- Saldo que estén pignoralados y/o cuenten con bloqueo, cualquiera sea la índole del bloqueo.

c4) Medios de Comunicación de la Promoción Empresarial

Los términos y condiciones de la Promoción Empresarial, incluyendo las fechas de sorteo, entrega de premios y la mecánica del sorteo, serán publicadas en la página web del banco, brindándole a la clientela información fidedigna, clara, comprensible, oportuna y accesible sobre las características y condiciones de la misma.

- Publicaciones en redes sociales y/o medios digitales
- Página web institucional del banco (www.bancofie.com.bo)
- Difusión por otros medios de comunicación adicionales que Banco FIE S.A considere pertinentes.

c5) Medios y Canales habilitados para reclamos y/o consultas de la Promoción Empresarial

- Línea gratuita 800 10 11 12 de Banco FIE S.A.
- Todas las agencias de Banco FIE S.A. a nivel nacional.

c6) Procedimiento para extraer la información

Para obtener la información de saldos y cupones digitales para la promoción empresarial, el Banco cuenta con los reportes necesarios que contemplan la aplicación de los criterios definidos para la generación de la información, los cuales responden a la mecánica del sorteo y exclusiones mencionadas en el inciso c3).

Los reportes generados son cargados en el aplicativo Sorteador para realizar el sorteo y para realizar la extracción de los cupones digitales de los ganadores para posteriormente publicar los resultados de acuerdo con lo estipulado en el presente documento.

d) Lugar y Fecha de Sorteos

Los sorteos se realizarán según cronograma en las instalaciones del Banco FIE S.A. en La Paz, Oficina Nacional Av. 6 de Agosto N° 2652, ante Notario de Fe Pública.

Las fechas, cantidad de ganadores y premios del sorteo serán de acuerdo con el siguiente cuadro:

CANTIDAD DE GANADORES	FECHA DE SORTEO	MONTO DE SORTEO
5 ganadores	miércoles, 02 de septiembre de 2026	Bs. 10.000
5 ganadores	miércoles, 09 de septiembre de 2026	Bs. 10.000
5 ganadores	miércoles, 16 de septiembre de 2026	Bs. 10.000
5 ganadores	miércoles, 23 de septiembre de 2026	Bs. 10.000
5 ganadores	miércoles, 30 de septiembre de 2026	Bs. 10.000
1 ganador	miércoles, 30 de septiembre de 2026	Bs. 50.000
5 ganadores	miércoles, 07 de octubre de 2026	Bs. 10.000
5 ganadores	miércoles, 14 de octubre de 2026	Bs. 10.000
5 ganadores	miércoles, 21 de octubre de 2026	Bs. 10.000
5 ganadores	miércoles, 28 de octubre de 2026	Bs. 10.000
1 ganador	miércoles, 28 de octubre de 2026	Bs. 50.000
5 ganadores	miércoles, 04 de noviembre de 2026	Bs. 10.000
5 ganadores	miércoles, 11 de noviembre de 2026	Bs. 10.000
5 ganadores	miércoles, 18 de noviembre de 2026	Bs. 10.000
5 ganadores	miércoles, 25 de noviembre de 2026	Bs. 10.000
1 ganador	miércoles, 25 de noviembre de 2026	Bs. 50.000
5 ganadores	miércoles, 02 de diciembre de 2026	Bs. 10.000
5 ganadores	miércoles, 09 de diciembre de 2026	Bs. 10.000
5 ganadores	miércoles, 16 de diciembre de 2026	Bs. 10.000

5 ganadores	miércoles, 23 de diciembre de 2026	Bs. 10.000
5 ganadores	miércoles, 30 de diciembre de 2026	Bs. 10.000
1 ganador	miércoles, 30 de diciembre de 2026	Bs. 50.000
5 ganadores	miércoles, 06 de enero de 2027	Bs. 10.000
5 ganadores	miércoles, 13 de enero de 2027	Bs. 10.000
104 sorteos		Bs. 1.200.000

Los ganadores serán informados mediante la publicación en la página web institucional (www.bancofie.com.bo), llamada telefónica a los números registrados en Banco FIE S.A.

Lugar y Fecha de Entrega de Premios

Los premios serán entregados en Oficina Nacional del Banco FIE S.A. ubicado en la Av. 6 de Agosto N° 2652 en la ciudad de La Paz, abonando automáticamente el premio en la cuenta bancaria del cliente, corroborando con el comprobante de depósito en la cuenta del cliente ganador y en presencia de un Notario de Fe Pública.

Las entregas de los premios se realizarán según el siguiente cronograma:

MES DE SORTEO	FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS
Ganadores de los sorteos del 02, 09, 16, 23, 30 de septiembre de 2026	viernes, 09 de octubre del 2026
Ganadores de los sorteos del 07, 14, 21, 28 de octubre de 2026	viernes, 06 de noviembre del 2026
Ganadores de los sorteos del 04, 11, 18, 25 de noviembre de 2026	viernes, 11 de diciembre del 2026
Ganadores de los sorteos del 02, 09, 16, 23, 30 de diciembre de 2026	viernes, 08 de enero del 2027
Ganadores de los sorteos del 06, 13 de enero de 2027	viernes, 29 de enero del 2027

En caso de que algún ganador no cuente con una caja de ahorros vigente y activa de manejo individual o ésta presente algún bloqueo que impida efectuar el abono correspondiente el día de abono de premios, Banco FIE S.A. emitirá un cheque intransferible a favor del ganador por el monto del premio, el cual podrá ser recogido dentro del plazo de treinta (30) días calendario, computables a partir de la fecha prevista para la entrega del premio correspondiente. La fecha de entrega del cheque será coordinada con el ganador y el Notario de Fe Pública, quien verificará la identidad del ganador y dejará constancia del acto de entrega mediante el instrumento notarial correspondiente.

Si los ganadores no recogen el cheque dentro del plazo establecido, perderán el derecho de reclamar el premio y Banco FIE S.A. realizará un sorteo extraordinario para determinar nuevos ganadores, de acuerdo con el siguiente cronograma:

FECHA DE SORTEO	FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS
miércoles, 03 de marzo de 2027	viernes, 05 de marzo del 2027

Para el sorteo extraordinario se generará una nueva base de participantes, conformada por los clientes que cumplan las condiciones de participación establecidas en la presente Promoción Empresarial. El sorteo se realizará en presencia de Notario de Fe Pública, la comunicación y abono del premio se efectuará conforme al procedimiento previsto en este documento. En caso de que el premio nuevamente no pueda ser abonado por incumplimiento de las condiciones precedentemente señaladas, Banco FIE S.A. realizará nuevos sorteos extraordinarios cada seis (6) días calendario, contados a partir de la primera fecha prevista de sorteo extraordinario, bajo las mismas condiciones, hasta la entrega efectiva de la totalidad de los premios.

e) Caso fortuito y/o fuerza mayor

El Banco FIE S.A., no será responsable por modificaciones en las fechas de cumplimiento de las obligaciones contraídas en la Promoción Empresarial, ocasionadas por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobadas, como por ejemplo bloqueos, huelgas, motines o entre otras. En ese sentido se notificará a la clientela por los medios disponibles por el Banco hasta la fecha límite establecida o antes en lo posible, y se informará a ASFI hasta un día hábil posterior.

Cualquier consulta u observación comunicarse con: Isabel Claros al 75858000